



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO N° 0075-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	ESTACIÓN DE SERVICIOS EL TREN S.R.L.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicios con Gasocentro de GLP
c.	Ubicación	Carretera Panamericana Sur Km 24; distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0075 -2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	21/02/2014		



### IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
  - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
  - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA  
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los

IB



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**<sup>6</sup>.

## V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

El 19 de diciembre de 2007, la DGAAE, mediante Resolución Directoral N° 1033-2007-MEM/AE, se aprueba la DIA para la Instalación de una Estación de Servicio con Venta de Combustibles Líquidos con Almacenamiento de GLP de uso Automotor (Gasocentro), presentado por la empresa EL TREN, la que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 487-2006-MEM/AE, ubicada en la carretera Panamericana Sur Km 24; distrito de Lurín, provincia, departamento de Lima.

## VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

### 4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

#### Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

### 5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

### 6 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

**Artículo 2.-** Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



IB



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

CUADRO N° 01			
INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA
	ESTE	NORTE	
Patio de maniobras, recipientes de residuos sólidos peligrosos de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP, de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS EL TREN S.R.L	0 289274	8 645332	21/02/2014

Fuente: Acta de Supervisión Directa

## VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

N°	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
1	Residuos Sólidos Domésticos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Segregación (clasificación).	... me comprometo a realizar el manejo, control, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. El establecimiento no producirá efluentes líquidos industriales	IGA N° 1	Informe N° 590-2007-MEM/AAE/JFSM (Pág. 02). Carta de Compromiso (Folio. 0017 del DIA).
	Recolección.			
	Transporte interno.			
	Disposición Final a través del recolector municipal			
	Manejo de los residuos a través del recolector municipal			
2	Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Segregación (clasificación).	... me comprometo a realizar el manejo, control, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. El establecimiento no producirá efluentes líquidos industriales	IGA N° 1	Informe N° 590-2007-MEM/AAE/JFSM (Pág. 02). Carta de Compromiso (Folio. 0017 del DIA).
	Recolección.			
	Transporte interno.			
	Almacenamiento temporal.			
	Disposición final dentro de las Instalaciones			
	Empresas Prestadoras de Servicios o Empresas Comercializadoras de residuos sólidos			
3	Control de Componentes Ambientales	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Componentes	Frecuencia de monitoreo.	IGA N° 1	Informe N° 590-2007-MEM/AAE/JFSM (Pág. 02).
		Ruido: Trimestral		
		Aire: Trimestral	IGA N° 1	Informe N° 590-2007-MEM/AAE/JFSM (Pág. 02).



JD



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)
	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado.		Ruido: De acuerdo al D.S. N° 085-2003-PCM	IGA N° 1	• Informe N° 590-2007-MEM/AAE/JFSM (Pág. 02). • Carta de Compromiso (Folio. 0016 del DIA).
			Aire: La empresa indica que realizara el monitoreo de calidad del aire según el D.S. N° 074-2001-PCM	IGA N° 1	Informe N° 590-2007-MEM/AAE/JFSM (Pág. 02).
	Puntos de control		Ruido: 1) Este: 289 531; Norte: 8 645 747 2) Este: 289 542; Norte: 8 645 768 3) Este: 289 478; Norte: 8 645 712 4) Este: 289 501; Norte: 8 645 742 5) Este: 289 458; Norte: 8 645 741	IGA N° 1	Plano de Monitoreo (PM-01).
			Monitoreo de Vapores: 1) Este: 289 486; Norte: 8 645 762 2) Este: 289 484; Norte: 8 645 763 3) Este: 289 480; Norte: 8 645 765 4) Este: 289 479; Norte: 8 645 765 5) Este: 289 479; Norte: 8 645 769 6) Este: 289 483; Norte: 8 645 764 7) Este: 289 497; Norte: 8 645 779 8) Este: 289 494; Norte: 8 645 765 9) Este: 289 509; Norte: 8 645 773 10) Este: 289 514; Norte: 8 645 782 11) Este: 289 503; Norte: 8 645 788 12) Este: 289 527; Norte: 8 645 789 13) Este: 289 514; Norte: 8 645 796 14) Este: 289 501; Norte: 8 645 802 Monitoreo de Calidad de Aire: 15) Este: 289 495; Norte: 8 645 804 16) Este: 289 495; Norte: 8 645 700	IGA N° 1	Plano de Monitoreo (U-01).

Fuente: Elaboración propia.

### VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP, se llevó a cabo el día 21 de febrero de 2014 a las 09.00 horas, con los representantes de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS EL TREN S.R.L., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de CL y GLP.
- 2) Almacenamiento temporal de CL
- 3) Despacho de CL y GLP.-

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 21 de febrero de 2014, a las 10:57 horas.

San Isidro, 16 SET. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental